



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

DECRETO 1653

### **LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, otorga la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor del núcleo rural El Frijol perteneciente al municipio de San Mateo Yucutindoó, Sola de Vega, Oaxaca, en atención de las pruebas exhibidas por el Ayuntamiento solicitante.

Se reforma el Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1994, y actualizado hasta el 19 de enero de 2006 que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca publicado por acuerdo el 11 de marzo de 2006 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Mateo Yucutindoó, Sola de Vega, Oaxaca para quedar como sigue:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

### DISTRITO DE SOLA DE VEGA

| NOMBRE                   | DENOMINACIÓN<br>POLÍTICA | CATEGORÍA<br>ADMINISTRATIVA |
|--------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Del municipio 1 al 15... |                          |                             |
| 16. SAN MATEO YUCUTINDOÓ | PUEBLO                   | MUNICIPIO                   |
| ...                      | ...                      | ...                         |
| El Frijol                | ...                      | Agencia de Policía          |
| ...                      |                          |                             |

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Instituto Nacional Electoral y al Honorable Ayuntamiento de San Mateo Yucutindoó, Sola de Vega, Oaxaca.

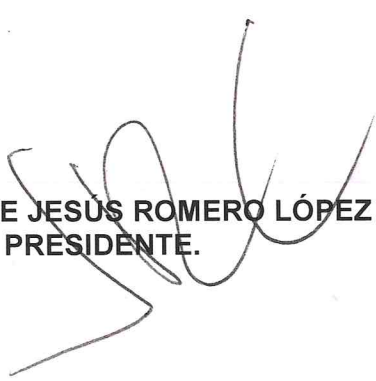


GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO 1653

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de septiembre de 2018.

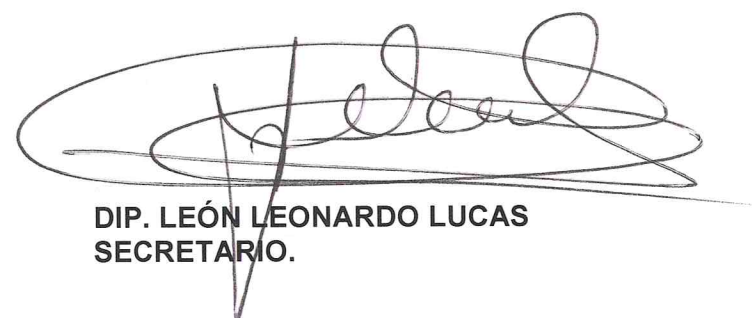


DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ  
PRESIDENTE.

DIP. FERNANDO HUERTA CERECEDO  
SECRETARIO.



DIP. SILVIA FLORES PEÑA  
SECRETARIA.



DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS  
SECRETARIO.